



Resolución Ministerial

01 89 -2018-PRODUCE

Lima, 02 MAYO 2018

VISTOS: El Memorando N° 570-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la General de Políticas y Análisis Regulatorio, y el Informe N° 035-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DN-evasquezq, de la Dirección de Normatividad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que podrán acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría;

Que, asimismo, la norma citada señala que, para acogerse a dicho régimen, las personas naturales o jurídicas deben i) Suscribir un Contrato de Inversión con el Estado para la realización de inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría; y, ii) Contar con un proyecto que requiera de una etapa pre productiva igual o mayor a dos años contados a partir de la fecha de inicio del cronograma de inversiones contenido en el Contrato de inversión; estableciendo además que, mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), para cada Contrato;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas evaluará y aprobará el detalle de la lista de bienes (de capital e intermedios), servicios y contratos de construcción, previamente aprobada y remitida por el sector competente, para el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV); asimismo, el numeral 5.2 del citado dispositivo legal dispone que el Sector emitirá la Resolución Ministerial correspondiente una vez cuente con el Contrato de Inversión suscrito, así como con el respectivo Informe del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 14 de febrero de 2018 la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L., al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, celebró en calidad de inversionista el Contrato de Inversión con el Ministerio de la Producción y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -



Proinversión, con el objetivo que ésta desarrolle el proyecto denominado "Parque Logístico Lima Sur", en adelante el Proyecto, por un monto de inversión de US\$ 52'776,334.00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) a ser ejecutado en un plazo total de un (1) año, nueve (9) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 04 de setiembre de 2017, fecha de la presentación de la solicitud de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con el literal g) del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial;

Que, la lista de bienes, servicios y contratos de construcción presentada por la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L., a efectos de acogerse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973, ha sido materia de opinión favorable por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción a través del Informe N° 041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGP/AR/DN-cvac y complementado con el Informe N° 001-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGP/AR/DN-cvac, de la Dirección de Normatividad de la citada Dirección General, conforme a lo expuesto en los Oficios N° 171-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGP/AR y N° 001-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGP/AR;

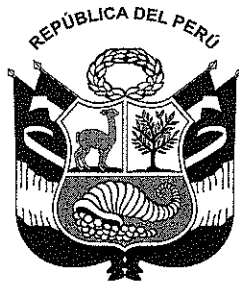
Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Informe N° 029-2018-EF/61.01, complementado con el Informe N° 115-2018-EF/61.01, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, concluye que es procedente la aprobación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción presentada por la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. para el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) por el proyecto denominado "Parque Logístico Lima Sur";

Que, con Memorando N° 570-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGP/AR, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, señala que corresponde al Ministerio de la Producción emitir la Resolución Ministerial que apruebe la calificación de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. como beneficiaria para acceder al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los dos supuestos establecidos en el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF: (i) suscripción del Contrato de Inversión y (ii) contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Políticas y Regulación - DGP/AR y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973, que





Resolución Ministerial

establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2007-EF, sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de empresa calificada

Aprobar como empresa calificada, para efectos del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. para el desarrollo del proyecto denominado "Parque Logístico Lima Sur", de acuerdo con el Contrato de Inversión celebrado con el Ministerio de la Producción y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión, con fecha 14 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Requisitos y características del Contrato de Inversión

Establecer, para efectos del numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de la inversión a cargo de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. asciende a la suma de US\$ 52 776,334.00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y cuatro y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), a ser ejecutado en un plazo total de un (1) año, nueve (9) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 4 de setiembre de 2017.

Artículo 3.- Objetivo del Contrato de Inversión

El objetivo del Contrato de Inversión está previsto en sus Cláusulas Primera y Segunda y el inicio de las operaciones productivas estará constituido por la percepción de cualquier ingreso proveniente de la explotación del Proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de citado Decreto Legislativo.

Artículo 4.- Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas

4.1 El Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables al Contrato de Inversión, comprende el impuesto que grave la importación y/o adquisición local de bienes, servicios y contratos de construcción que se señalan en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución, y siempre que se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del Proyecto a que





se refiere el Contrato de Inversión. Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 04 de setiembre de 2017 y hasta la percepción de los ingresos por las operaciones productivas a que se refiere el artículo precedente.

4.2 La Lista de bienes, servicios y contratos de construcción se incluirá como Anexos al Contrato de Inversión y puede ser modificada a solicitud de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L., de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF.

Artículo 5.- Aprobación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción

Aprobar la lista de bienes, servicios y contratos de construcción a favor de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que en Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución, para el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas del proyecto "Parque Logístico Lima Sur".



Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

ANEXO I

LISTA DE SERVICIOS

1	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Estudios y Asesorías Relacionadas	Descripción general: Contratación de empresas que realizarán diversas actividades vinculadas a la ingeniería y arquitectura necesaria para el Proyecto, así como estudios y asesorías relacionadas
	Detalle de los servicios involucrados:	
	1.1 Servicios de desarrollo de las Ingenierías necesarias para la ejecución del proyecto, básica, conceptual de detalle (Ingeniería civil, eléctrica, mecánica, estructural, de protección contra incendios, etc.). 1.2 Labores de arquitectura y consultoría relacionada. 1.3 Preparación de planos, diseños y otros documentos de construcción 1.4 Servicio de desarrollo de estructuras 1.5 Servicio de Factibilidad de Instalaciones 1.6 Asesoría de proyecto de eficiencia energética 1.7 Asesoría de certificación EDGE 1.8 Estudios hidrogeológicos y topográficos (levantamiento topográfico) 1.9 Actividades geotécnicas geofísicas, geodésicas y geológicas 1.10 Estudios de suelo y subsuelo. 1.11 Estudio técnico de saneamiento 1.12 Estudio de drenaje 1.13 Plan de Levantamiento de tierras	
2	Servicios complementarios a la construcción del Proyecto	Descripción general: Contratación de empresas que realizarán diversas actividades complementarias a la construcción.
	2.1 Suministro de electricidad y agua 2.2 Elaboración y ejecución del proyecto de paisajismo 2.3 Servicio de disposición de residuos	
3	Servicios necesarios para el cierre de adquisición de terrenos y predios, incluyendo, entre otros, el corretaje, asesorías y ejecución de due diligence sobre situación legal de los predios.	Descripción general: Contratación de diversas actividades necesarias para la adquisición de los terrenos sobre los que se construirá el Proyecto, tales como corretaje, asesorías, selección y búsqueda de terrenos, negociaciones con vendedores, asesorías, due diligence de los terrenos, etc.
4	Control de Calidad	Descripción general: Contratación de empresas que realizarán diversas pruebas de los materiales (incluye concreto, asfalto, hormigón, reforzamientos), de la composición de los suelos, y los trabajos de construcción
5	Servicios de Supervisión e Inspección	Descripción general: Contratación de empresas que realizarán asesoramientos y desempeñará funciones relacionadas con la supervisión y control de diversos aspectos del desarrollo del proyecto y control de calidad
	5.1 Supervisión de la correcta ejecución de las obras, incluyendo el movimiento de tierras y las auditorías técnicas de las mismas. 5.2 Servicio de Inspección	
6	Servicios y Asesorías relacionadas con el financiamiento del Proyecto, incluyendo aquellas por las cuales se generarían comisiones y honorarios para pagar entidades financieras.	Descripción general: Incluye todos los servicios que sean necesarios contratar –sea o no de entidades del sistema bancario y financiero-, incluyendo las comisiones, gastos y honorarios que dichos servicios puedan generar, para obtener el financiamiento requerido para ejecutar y operar el proyecto. En particular, este rubro comprende todos aquellos servicios que serían contratados por nuestra empresa como condición para que las entidades bancarias y financieras procedan a otorgarnos los préstamos necesarios para financiar el proyecto.
	Detalle de los servicios involucrados:	
	6.1 Intermediación y asesoría financiera. 6.2 Servicios financieros y de crédito prestados por personas distintas a los Bancos e instituciones Financieras y Crediticias. 6.3 Comisiones bancarias vinculadas al Proyecto. 6.4 Auditorías financieras y legales (due diligence) 6.5 Auditorías de cumplimiento de obligaciones medioambientales. 6.6 Monitoreo de la obra.	



7	Servicios de Asesoría de Abogados	Descripción: A lo largo del proyecto nuestra empresa requerirá asesoría legal especializada en lo relativo al marco legal aplicable a los contratos de construcción del parque logístico, a cuestiones inmobiliarias, a regulaciones laborales que tengan incidencia en el proyecto y al tratamiento tributario de las operaciones propias del proyecto (incluyendo lo referido al acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV y a los diversos trámites previos exigidos por el marco legal aplicable).
8	Servicios administrativos	Descripción general: Estos servicios se refieren a la gestión administrativa integral del proyecto, así como liderar las coordinaciones con los contratistas y administrar los contratos con éstos.
	Detalle de los servicios involucrados: 8.1 Servicios de Administración ordinaria 8.2 Servicios de gerencia del proyecto y Administración de Contratos	
9	Servicios de Asesoría Contable	Descripción: Llevado de libros de contabilidad, preparación de declaraciones tributarias, etc.
10	Servicios de gestión de Estudio de Impacto Ambiental	Descripción: Implica el estudio técnico de carácter interdisciplinario, que tiene como objetivo identificar, predecir, interpretar, valorar y comunicar todos los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto (construcción y operación) y en los diversos componentes del ambiente, calidad de vida y patrimonio cultural en la zona de influencia del mismo, así como proponer las medidas correctivas necesarias más apropiadas para evitar que la ocurrencia de impactos ambientales perjudiquen la salud y el bienestar de las personas.
11	Servicio de Publicidad y promoción	Descripción: Se contratará a empresas que se encarguen de promocionar los locales del Parque Logístico. Asimismo, se contratará a empresas para preparar y difundir publicidad del Proyecto.
12	Servicios de Seguridad y Salud	Descripción: En este rubro incluimos las prestaciones que nuestra empresa deberá contratar en cumplimiento del marco legal aplicable en materia de seguridad y salud, a efectos de la ejecución del proyecto.
	Detalle de los servicios involucrados: 13.1 Servicios de seguridad industrial y contra incendios. 13.2 Servicios de seguridad y vigilancia de instalaciones. 13.3 Servicios de seguros.	
13	Servicios de empresas especializadas para obtención de PEA, PMA y CIRA	Descripción: Consideramos la contratación de empresas que brindarían servicios especializados necesarios para la obtención de determinados Planes y Certificados requeridos por las autoridades estatales.
	14.1 Servicios de evaluación arqueológica, tales como la identificación de restos arqueológicos en el área de influencia del proyecto 14.2 Elaboración y supervisión de la ejecución de un Plan de Evaluación Arqueológico (PEA) 14.3 Elaboración y supervisión de un Plan de Monitorio Arqueológico (PMA) 14.4 Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y demás certificaciones y/o autorizaciones vinculadas que deban emitir las entidades	
14	Servicios de Gestión de la Propiedad	Descripción: Durante la etapa pre-operativa se contratarán servicios para obtener clientes que ocupen locales vacantes de los almacenes y que evalúen a los potenciales clientes (situación crediticia, capacidad de pago, historial de pagos y antecedentes penales)



ANEXO II

LISTA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

Contratos de obras civiles y obras de montaje	<u>Descripción general:</u> Contratación de empresas especializadas en construcción, cuyas obligaciones incluirán la instalación, el montaje, las obras civiles y la ejecución de las demás labores y obras de infraestructura necesarias para la construcción de las edificaciones que conforman el Parque Logístico.
<u>Detalle de los contratos involucrados:</u>	
1.1 Preparación, acondicionamiento y limpieza de terrenos relacionados al proyecto, incluyendo el movimiento masivo de tierra en los terrenos.	
1.2 Instalación, montaje, construcción, puesta en funcionamiento de obras civiles y mantenimiento de, entre otros:	
(i) Instalaciones eléctricas.	
(ii) Instalación de tuberías, conexiones domiciliarias y obras de saneamiento en general.	
(iii) Vías de acceso al proyecto, tales como caminos, carreteras, etc., incluyendo el mejoramiento de las vías ya existentes.	
(iv) Otras instalaciones para obras de construcción.	
(v) Obras de habilitación urbana	
(vi) Preparación, diseño e instalación de luces y señales de tráfico de zonas comunes	
(vii) Estructuras metálicas	
1.3 Terminación, acabado y acondicionamiento de edificios e instalaciones, incluyendo subestaciones.	
1.4 Alquiler de maquinaria para la construcción y demolición con operarios.	



ANEXO III

Lista de Bienes			
CUODE	PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN (SEGÚN ARANCEL DE ADUANAS)	DESCRIPCIÓN DETALLADA
613	7308.90.10.00	- - CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION	CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
613	9406.90.00.00	- LOS DEMÁS	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

